



RESOLUCION No. 0746-AD-82

Lima, 30 de DICIEMBRE de 1982

Visto el expediente de registro N° 3390 iniciado por don - Ignacio Fernandez Maldonado sobre pago del 50% de Adelanto Indemniza- torio a cuenta de sus beneficios sociales;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado por - pertenecer al régimen laboral de la Ley 8439;

De conformidad a lo establecido por la Ley N° 11365 y demás normas conexas; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Adminis- tración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administra- ción-Unidad de Contabilidad para que abone a favor de don Ignacio FER- NANDEZ MALDONADO, Trabajador de Servicios II de la Unidad de Manteni- miento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento la can- tidad de SETECIENTOS CUARENTIUN MIL CIENTO CINCUENTA SOLES ORO (S/. 741,150) por concepto del 50% de Adelanto Indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales de Ley, calculados al 15 de Diciembre de 1982 conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Don Ignacio FERNANDEZ MALDONADO queda obliga- do a presentar a la Oficina Central de Administración, en el plazo - máximo de noventa días contados a partir de la fecha de la presente - Resolución, los documentos sustentatorios de la inversión del adelanto que se otorga, bajo responsabilidad.

Artículo 3º.- El egreso que origine el cumplimiento de la - presente Resolución se aplicará con cargo a la Asignación 01.15 de la Actividad 1361.0.01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano - del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1982.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP.
IÑA.
dqp.



[Firma]
VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

Adelanto Indemnizatorio
Sr. Ignacio Fernandez Maldonado
Régimen Laboral - Ley 8439

LIQUIDACION DE SERVICIOS

NOMBRE	:	IGNACIO FERNANDEZ MALDONADO
CARGO	:	Trabajador de Servicios II
A DEPENDENCIA	:	Unidad de Mantenimiento - OCIE
FECHA DE INGRESO	:	14 de Abril de 1969
FECHA INDEMNIZATORIA	:	15 de Diciembre de 1982
TIEMPO DE SERVICIOS	:	13 años, 08 meses, 1 día
MOTIVO	:	Adelanto Indemnizatorio
REMUNERACIONES	:	Jornal S/. 2,000
		Remun.Trans. Pens. 2,283
		Gratificación 153
		<hr/>
	Total :	S/. 4,436
		<hr/> <hr/>

INDEMNIZACION

1. Período comprendido del 14.04.69 al 15.12.82, son:
13 años, 08 meses, 01 día
S/. 4,436 x 30 : S/. 133,080
14 años x S/. 133,080 : S/. 1'863,120
50% Adelanto Indemnizatorio S/. 931,560

Menos:
Adelanto concedido según:
-R.J.Nº 057-AD-77 S/. 26,403
-R.J.Nº 0339-AD-77 S/. 164,007 190,410

50% Adelanto Indemnizatorio por recibir: S/. 741,150

Menos:
2% Impuesto a las Remuneraciones 14,823

LIQUIDO A RECIBIR : S/. 726,327

SALDO ACTUAL : S/. 931,560

UP/
IÑA.
dqp.

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE PERSONAL

MARIONA CASTRO LOZADA



R.J. N° 0716 AD-82 del 30-12-82

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

ASUNTO: Adelanto indemnizatorio Sr. IGNACIO
FERNANDEZ M.
Ley 8439



INFORME N° 525- OAJ - 82

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- El señor Ignacio Fernández Maldonado, Trabajador de - Servicios II de la Unidad de Mantenimiento de la OCIE, solicita el 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de Ley, para ser utilizado en - la mejora de su propiedad y por pertenecer al régimen - de la Ley 8439.

Para el indicado efecto, el recurrente adjunta al res - pectivo expediente administrativo el presupuesto que de - mandará la mejora a realizar y, el documento respectivo que demuestra la propiedad del solicitante, sito en el PP.JJ. José Carlos Mariátegui, Lote N° 14, Mz. N-18 del Distrito de Villa María del Triunfo.

La Unidad de Personal de la OCA ha realizado la liquida - ción correspondiente, la misma que asciende a la suma de S/. 741,150.00 por los 13 años, 08 meses y un día de ser - vicios prestados al Estado.

- 2.- Esta Oficina opina procedente aprobar el proyecto de Reso - lución que se adjunta, de conformidad con la Ley 8439 y Ley 11365 y demás normas conexas.

Asimismo esta OAJ recomienda que el recurrente demuestre la inversión a la OCA, en cumplimiento del Artículo Segun - do del proyecto citado.

Lima, 27 de diciembre de 1982

Atentamente,

OAJ/82
MZP/emy
Exp. 3390




Sr. MARIO ZULETA PIZARRO
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Instituto Peruano del Deporte



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



INFORME N° 247 -OCA-82

A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Ref. : Inf. 344-UP-82
Asunto : Proy. de Res. Jef. sobre adelanto indemnizatoria a
cuenta de beneficios sociales Sr. Ignacio Fernandez M.
Fecha : Lima, 22 de Diciembre de 1982.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntarle al presente un proyecto de resolución por medio del cual se autoriza el abono a favor de don Ignacio Fernandez Maldonado, Trabajador de Servicios II de la Unidad de Mantenimiento de la OCIE, de la cantidad de Setecientos Cuarentiun mil ciento cincuenta, por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de Ley, calculados al 15.12.82.

El proyecto arriba indicado esta de conformidad a la Ley 8439, Ley 11365 y demás normas conexas.

Atentamente,

JBN/ls.

Inc: Inf. 344-UP-82
: Proy. de Res.
: Expd. 3390


JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del IPD



"Año de los Derechos del Minusválido"

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

INFORME N° 344-UP-82

A : Señor JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : Unidad de Personal

ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución Jefatural sobre adelanto Indemnizatorio a cuenta de Beneficios Sociales - Sr. Ignacio FERNANDEZ MALDONADO.

REFERENCIA : Expediente N° 3390

FECHA : Lima, 20 de Diciembre de 1982

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Oficina Central de Administración

21 DIC. 1982

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho elevando a su consideración un Proyecto de Resolución Jefatural con su respectiva liquidación, por el que se le concede al trabajador don Ignacio FERNANDEZ MALDONADO, Trabajador de Servicios II de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, el pago del 50% por concepto de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales, la cantidad de S/. 741,150 calculados al 15 de Diciembre de 1982.

Sobre el particular, debo manifestarle que esta Unidad de Personal considera procedente conceder lo solicitado por el indicado servidor, por encontrarse conforme a ley.

Por consiguiente, acompaño al presente el respectivo proyecto de Resolución y sus antecedentes para que por su digno intermedio sea aprobado por la Superioridad.

Es todo cuanto tengo que informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

ADJ.:
-Exp.de la
referencia

UP/MCL.
IÑA.
dqp.

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE PERSONAL

MARCO A. CASTRO LOZADA